

14
10

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.";

QUE los señores Fernando Donoso Cavallos e ingeniero Bernardo Dávalos Donoso, en sus calidades de Presidente y Garante de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Oficio número DAJ-757759-MICHI, de 19 de noviembre de 1975, manifiesta que los señores James Albano y Julio de León, de nacionalidad extranjera, puedan realizar la reinversión proyectada y participar en el aumento de capital de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", en estricta proporción a sus participaciones y manteniendo los porcentajes correspondientes dentro del capital;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado los Informes números DIA-75-761 y DIA-75-825, de 3 y 22 de diciembre de 1975, mediante los cuales se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

18
dieciocho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de 15 de diciembre de 1975, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA.": de constitución, de 22 de julio de 1966 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 21 de mayo de 1970, que mediante Escritura Pública celebrada ante el mismo Notario, el 15 de diciembre de 1975, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975, otorgada ante el Notario Segundo de ese Cantón, la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

19
diciembre
12

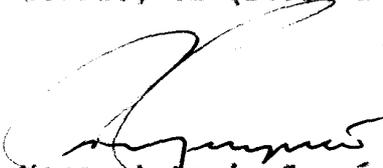
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de diciembre de 1975, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con el artículo 129, reformado, de la Ley de Compañías, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LYDA.", otorgada en la Notaría Segunda de este Cantón, el 15 de diciembre de 1975, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

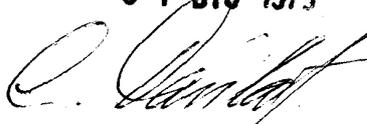
31 DIC 1975


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

31 DIC 1975


César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ-RL
GTM.
30-XII-75.